


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 MAY 2013

Expediente N° 4.263/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 0481/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por la cual solicita se prorrogue la designación de la Mg. Amelia Marta ROYO, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura LITERATURA ARGENTINA – Escuela de Letras, a partir del 1° de marzo del año 2013, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS N° 531/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada profesional, previo cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.”*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 124/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7° Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2013)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la **Mg. Amelia Marta ROYO, DNI 4.520.462**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura LITERATURA ARGENTINA – Escuela de Letras – Facultad de Humanidades, a partir del 1° de marzo del año 2013 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades, docente mencionada, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO POMÁN MUZZA  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA